



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO ASUNTOS LEGALES

ARJUR-GRULE - 13.0

Señor
OSCAR ANDRES ROMERO VALDERRAMA
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud GE-2024-067829-DIPON.

En atención a la solicitud interpuesta por usted, trasladada por la Sociedad de Activos Especiales donde requiere que se de respuesta al siguiente interrogante:

"El artículo 2 del decreto ley de 2022, que adiciona el capítulo 12 al Título 8 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", frente a la gestión de incautación o decomiso ¿Cómo procede?"

Se pone en su conocimiento que esta entidad no puede proferir una respuesta de fondo al respecto, ya que la normatividad que aduce no es clara y por ende no se puede conocer a que disposición legal hace referencia ya que solo se menciona que es del año 2022, situación que ocasiona que se deba traer a colación lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, el cual señala:

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente se informa que contará con diez (10) días para aclarar su petición, en lo relacionado a determinar de manera concreta cuál es la finalidad de la misma, lo anterior con el propósito de que esta Secretaría pueda pronunciarse respecto a lo solicitado, para efectos de garantizar con ello que se pueda resolver de fondo la solicitud interpuesta.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Luisa Fernanda Aguirre Cardona
Grado: Asesor Del Sector Defensa-16
Cargo: Asesor Del Sector Defensa-16
Cédula: 41958347
Dependencia: Area Juridica
Unidad: Secretaria General
Correo: luisa.aguirre1002@correo.policia.gov.co
1/10/2024 8:58:25 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26 - 21 / CAN
Teléfono: 5159000 Ext. 9631, 9942
notificacion.tutelas@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0022			
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA SECRETARIAL		
Versión: 0			

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
SECRETARÍA GENERAL**

Bogotá D.C, 12 de diciembre de 2024

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita sustanciadora del Grupo de Asuntos Legales de la Secretaría General deja constancia que a través del Gestor de Documentos Policiales -GEPOL, esta oficina asesora brindo respuesta a través de la comunicación oficial GS-2024-027587-SEGEN de fecha 01 de octubre de 2024.

En virtud de lo anterior, el Grupo de Asuntos Legales efectuará el trámite previsto en la Ley 1437 de 2011, para la notificación por aviso.

CONSTE


APA-12 **MAGDI TATIANA CAMACHO GUERRERO**
Secretaria Grupo Asuntos Legales

Elaborado por: APA-12 Magdi Tatiana Camacho Guerrero
Revisado por: ASE 08 Yenny Paola Hernández Caro
Fecha elaboración: 12/12/2024
Ubicación: Constancias

GS-2024-035267-SEGEN